



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BUSOT

5275 MODIFICACIÓN BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS EN PROPIEDAD DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 2026, considerando la nulidad declarada por sentencia judicial del apartado D) 1.2 del Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, aprobó la modificación de las bases del procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas en propiedad de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Busot, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2026 y publicadas en el BOP Alicante nº 19 de 29 de enero de 2026.

En virtud del citado acuerdo de modificación, el apartado 1 del anexo II. Fase Concurso. Turno de Movilidad de las referidas bases dice;

1. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario en la categoría de Agente de Policía Local de la Comunitat Valenciana: 0,084 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como auxiliar de policía o agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Busot, fecha y firma al margen

El Alcalde-Presidente

Fdo: Alejandro Morant Climent